



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

IEPC  
GUERRERO  
COMISIÓN DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS

Siendo las **catorce horas del día cinco de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se procede a celebrar a través del sistema de videoconferencia, la **Novena Sesión Extraordinaria** de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la asistencia de la Consejera Vicenta Molina Revuelta, Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto y de los Consejeros Electorales Edmar León García y Amadeo Guerrero Onofre, integrantes de la misma, así como el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto y la ciudadana Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho en la Plaza de Coordinadora de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión aludida, a efecto de desahogar el siguiente orden del día 1. Lectura y aprobación del orden del día, y 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo Plenario 011/CQD/05-05-2021, sobre la procedencia de medidas de protección a favor de la ciudadana Maricela Morales Ortiz, candidata a la presidencia municipal del ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, por el partido político MORENA, en contra de actos que podrían constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y obstaculizan el ejercicio de sus funciones. -----

- - - La ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** señaló: bienvenidos a esta Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejeros Edmar León García, Amadeo Guerrero Onofre, Secretario Ejecutivo, bienvenidos a todos y todas, agradezco su disposición para atender las reuniones de trabajo a las que se les convoca. Bien, ahora solicito a la Secretaria Técnica de la Comisión proceda a realizar el pase de lista correspondiente y en su caso hacer constar el quórum legal para sesionar válidamente. -

- - - Acto continuo, atendiendo la indicación, la **Secretaria Técnica de la Comisión**, procedió a realizar el pase de lista, informando que se encontraban presentes la Consejera Presidenta Vicenta Molina Revuelta, así como los consejeros Edmar León García y Amadeo Guerrero Onofre, integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, así como el Secretario Ejecutivo, por lo que en términos de lo dispuesto en artículo 50 del Reglamento de Comisiones de este Instituto Electoral, se verificó el **quórum para sesionar legal y válidamente**. -----

- - - Por lo que una vez hecho constar el quórum legal para la Novena Sesión Extraordinaria, la Consejera Presidenta Vicenta Molina Revuelta, declaró formalmente instalados los trabajos de la

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

misma y solicitó a la Secretaria técnica diera cuenta a los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto para esta sesión. -----

**IEPC**  
GUERRERO  
COMISIÓN DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS

Atendiendo la indicación, la Secretaria Técnica dio cuenta de los puntos propuestos, consistentes en: **1. Lectura y aprobación del orden del día, y 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo Plenario 011/CQD/05-05-2021, sobre la procedencia de medidas de protección a favor de la ciudadana Maricela Morales Ortiz, candidata a la presidencia municipal del ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, por el partido político MORENA, en contra de actos que podrían constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y obstaculizan el ejercicio de sus funciones.** -----

--- Acto seguido, la Consejera Presidenta, puso a consideración de los Consejeros integrantes de la Comisión los puntos propuestos para el desarrollo de la Novena Sesión extraordinaria. ---

- - - Acto continuo la **Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Consulto de manera nominal, Consejera Presidenta, Consejero Edmar León García, Consejero Amadeo Guerrero Onofre. Informo que el primer punto del orden del día fue **aprobado por unanimidad.** -----

- - - En uso de la voz, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta:** Muchas gracias, Licenciada Azucena. Continuamos con el segundo punto del orden del día, que tenemos enlistado. -

- - - Acto continuo la **Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Con gusto, Consejera. corresponde al **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo Plenario 011/CQD/05-05-2021, sobre la procedencia de medidas de protección a favor de la ciudadana Maricela Morales Ortiz, candidata a la presidencia municipal del ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, por el partido político MORENA, en contra de actos que podrían constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y obstaculizan el ejercicio de sus funciones.** Al respecto quisiera puntualizar algunos puntos de manera suscita del proyecto que se pone a consideración. El presente acuerdo es referente al Procedimiento Especial Sancionador IEPC/CCE/PES/026/2021; aún no se ha admitido la queja, sin embargo, por la situación y la solicitud de medidas de protección que se requirió al Consejero Presidente, se esta actuando de manera pronta. El escrito de queja se presentó el 28 de abril de 2021, y la solicitud de seguridad a la que me referí la presentó el día 30 de abril, por eso la urgencia de traer aquí el proyecto de acuerdo en relación a estas medidas de protección; de igual manera,



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS



solicitó medidas cautelares en relación a otras conductas sobre actos anticipados de campaña y promoción personalizada, pero en este acuerdo no nos pronunciamos aún sobre eso, sino únicamente a las medidas de protección que ella solicitó directamente al Presidente de este Instituto Electoral. Como ya mencioné, el día 28 de abril ella presentó su escrito de queja en el CDE 21, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero, en contra de la Presidenta Municipal de Pilcaya, Sandra Velázquez Lara y el comandante, Jaime Guatemala Niño y al Partido de Acción Nacional. El día 29 recepcionamos esta queja y le asignamos el número que le correspondía, siendo el 26/2021, e inmediatamente se solicitó el apoyo de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral para que realizara unas inspecciones en unos links que ella menciona en su escrito de queja. Este contenido se mandó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral quienes nos remiten la inspección realizada a estos links y desprendemos del contenido de esos enlaces, contenido para poder dictar medidas adicionales de investigación a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, toda vez que la ciudadana señala que el ciudadano Jaime Guatemala Niño es personal subordinado de ella, y que por tanto, trae personal de la policía a su disposición, y con eso amedrenta, intimida, presiona y realiza actos de este tipo a la ciudadana Maricela Morales Ortiz. Estos informes aún no son desahogados, ya que les dimos el término de cuarenta y ocho horas, y el día de mañana estará venciendo y así también vamos a conocer la calidad o a dónde está adscrito el ciudadano denunciado, ya que en el escrito de queja, ella refiere que es comandante de la seguridad pública del municipio de Pilcaya, y en su escrito de 30 de abril que le dirige al Consejero Presidente, dice que es elemento de la policía estatal, por lo que se puede deducir de los actos de 24 de abril cuando ella realizaba actos de campaña. Hasta este momento es lo que tenemos en la queja 26. En el proyecto, como pueden darse cuenta, realizamos un análisis de riesgo, tomamos en cuenta todas las circunstancias que ella refiere tanto en su escrito de queja como en el escrito que ella dirige al Consejero Presidente, que tiene ese temor fundado de algún perjuicio a su integridad física, a su vida y a la de las personas que la acompañan en los eventos de su campaña electoral, por eso es que se hace ese análisis, de manera preliminar claro está, sin entrar al fondo del asunto ni a los actos de violencia política, bajo la apariencia del buen derecho y también a manera de una tutela preventiva, poder dar estas medidas de prevención para evitar cualquier daño de manera irreparable. En el proyecto se contemplan las pruebas que ella ofrece para poder hacer este análisis, y se puede desprender de la inspección lo que dicen las personas en esa situación del día 24 de abril. Si me permiten, me voy hasta la parte en donde consideramos necesario dictar las medidas de protección, que se encuentran en la página diecisiete del proyecto que es donde



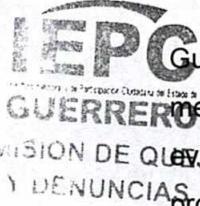
## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

IEPC  
COMISIÓN DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS

hacemos las observaciones para precisar cada una de ellas; el sentido del proyecto va encaminado a que si se decreten esas medidas de protección a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a la Secretaría General del Estado de Guerrero y a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado de Guerrero; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que de manera inmediata asigne los elementos de Seguridad (sin mencionar municipales o estatales), para que de acuerdo con el recurso humano que cuenten, puedan asignar el personal para la custodia de la quejosa y el equipo de trabajo o de campaña de ella misma. En la de inteligencia, hacemos la observación que usted señala, Consejera, de que los elementos que se le asignen deberán ser distintos a los que se encuentren en el municipio de Pilcaya, pues los actos denunciados han sido llevados a cabo por elementos de esa circunscripción; por cuanto a la Secretaría, también se solicita que se ordene al destacamiento de ese municipio, que se abstengan de realizar actos de molestia sin justificación a la denunciada y a su equipo de campaña, durante el desarrollo de los actos proselitistas que desarrolle la ciudadana Maricela en su caracter de candidata a la presidencia municipal de ese municipio. Aquí agregamos otra medida a la Secretaría General de Gobierno para que para mayor eficacia de las medidas antes mencionadas y en uso de sus facultades, comine a la Secretaría de Seguridad Pública para su cumplimiento. Se solicita también al Fiscal Especializado de Delitos Electorales y de la Fiscalía General del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia dicte medidas de Protección que considere pertinentes, esto en relación con el artículo 137 del Código Nacional, que pudieran ser patrullaje, escoltas, vigilancia, protección, por lo que las medidas que diseñe el Fiscal a favor de la actora deberán de ser acorde a ese plan de seguridad que se elabore para la ciudadana, deberá tomarse en cuenta o requerirle a la ciudadana, que aporte el calendario o el itinerario de actividades de lo que resta de la campaña electoral. También, se requiere a la secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, para que dentro del plazo de veinticuatro horas despues de la notificación, informen sobre el cumplimiento que den de esas medidas y que también informen quienes son esos elementos para el resguardo de la ciudadana Maricela Morales Ortiz, como mencionaba respecto al calendario, se les está requiriendo a la quejosa para que nos proporcione el horario de sus actividades proselitistas derivado de su camapaña electoral, para que así una vez que ella nos lo otorgue, nosotros podamos notificar a las autoridades antes mencionadas y ellas puedan elaborar ese plan de seguridad para otorgarle esas medidas de protección, y los elementos que nos harán llegar. También se contempla en el proyecto una invitación a la actora para que se manifieste sobre las medidas que aquí se están tomando, por otra parte, se conmina a la ciudadana Sandra Velazquéz Lara y al C. Jaime



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



Guatemala Niño, para que se abstengan de realizar cualquier conducta encaminada a menoscabar los derechos político-electorales de la ciudadana Maricela Morales Ortiz, así como evitar cualquier manifestación que implique cualquier violencia física, simbólica, psicológica propiciando un ambiente de respeto. Aquí agregamos esta parte del vicio que encontramos tanto en la queja como en el escrito de 30 de abril, donde ella señala que el ciudadano Jaime Guatemala Niño es comandante de la Policía de la Seguridad Pública de Pilcaya y en otro escrito, ella señala que es un elemento estatal. Esta circunstancia ahorita no la podemos saber hasta en tanto no nos desahoguen el informe de autoridad que solicitamos a esas secretarías, tanto a la del Estado como la del Municipio de Pilcaya. Por eso quisimos dejar esta situación para hacer notar que si se advierte esa discrepancia entre un escrito y otro. Esos serían los puntos que traeríamos al proyecto de acuerdo, consejera, consejeros. **Es cuánto.** -----

- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Muchas gracias, Maestra Azucena. Está a su consideración el proyecto de los integrantes de la Comisión el Proyecto con el que se ha dado cuenta. Adelante consejero Edmar. -----

- - -Seguidamente en uso de la voz **Edmar León Garcia, Consejero integrante de la Comisión** expresó: En este acuerdo, me gustaría comentar que derivado de las reformas a la Constitución y Leyes Reglamentarias en materia de derechos o ejercicio de derechos de las mujeres, se estableció en alguna parte la obligación por parte de los Institutos Electorales y de las instancias estatales, en este caso la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Secretaría de Gobierno, como un ente Coordinador, no sé si todos estos mandamientos han sido difíciles de aterrizar, pero por lo menos me parece como autoridad, que si vamos a asumir esta responsabilidad sí deberían de conocer, y que está pendiente también ese tema. Esto es más un comentario de fundamentación al presente proyecto. Todo lo que he dicho aquí es con el ánimo de vincular a quienes también tienen la responsabilidad. -----

- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Muchas gracias, Consejero. Estamos trabajando en el Protocolo de Medidas de Protección y de Plan de Seguridad, en el cual estamos involucrando a todas las autoridades que en su momento también firmaron el convenio que recientemente se signó con las autoridades relacionadas para alimentar el registro de personas sancionadas. Aquí también estamos incluyéndolas para que en su momento puedan colaborar con el Instituto en



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

estas medidas de protección y el plan de seguridad. De igual forma, se lo pase a la Licenciada Alejandra para que checara la parte de género, sólo como comentario, que ya estamos trabajando en ese sentido también. -----

COMISIÓN DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS

-----  
- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Azucena Abarca Villagómez, Secretaria Técnica de la Comisión** expresó: Si me lo permiten, Consejeros, en el proyecto en la página diecinueve se apercibe a estas autoridades, porque sí es una obligación tal y como lo señala el consejero, además de que fundamentamos con el artículo 443 Bis, que derivado de la reforma de 2020 se agregó, si las medidas de protección no estuvieren al alcance o no pudieran ser materializadas por la Comisión, se podrían relajar a través de otras autoridades, por eso viene ese apercibimiento de que, si no lo acataran, se harían acreedores a una medida de apremio porque no podrían quedarse sin esa protección. En la parte de todas las autoridades me queda la duda porque en el plan de seguridad se contemplan todas, se incluye a la Secretaría de la Mujer, a la Comisión de Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada y otras más, y no se hace alusión en cuanto a ellas porque no da, y no sé si cabría aquí hacerlas notar. -----

-----  
- - -Seguidamente en uso de la voz **Edmar León Garcia, Consejero integrante de la Comisión** expresó: Estoy de acuerdo, a mi me parecería que únicamente sería bueno hacerlo de su conocimiento, no de manera detallada, ni para qué efectos mandaríamos esta comunicación, pero si me gustaría valorar lo de hacer del conocimiento sobre el caso concreto en una versión resumida para informarles de acuerdo a sus atribuciones proceda en consecuencia. Lo que pongo en la mesa es un escenario, pero entiendo la situación de que eso justamente podría estar en el protocolo, para ver de que manera podríamos hacer de su conocimiento de esta situación porque temo que si nosotros no hacemos de su conocimiento la importancia de la situación con casos concretos, no vamos a hacer tanto eco. Esta es mi preocupación. Pero estoy de acuerdo, como un comentario general. -----

-----  
- - -Seguidamente en uso de la voz el Ciudadano **Amadeo Guerrero Onofre Consejero Integrante de la Comisión** expresó: Entiendo que este es el primer asunto en el que tenemos un Procedimiento Especial Sancionador y nos piden medidas de protección, sin embargo, hay solicitudes, no precisamente en este proceso, de candidatos y candidatas directamente al Instituto Electoral para solicitar medidas de protección, igual al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, señalaba que hay al menos veintisiete candidatos y candidatas que solicitaron esas medidas de protección. No se aquí si en el proyecto hay una consideración



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Sobre el artículo 280, pero ahí refiere que el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, podrá solicitar a las autoridades competentes los medios de seguridad personal para los candidatos que los requieran y lo justifiquen desde el momento que se ostenten con tal carácter, las medidas que adopte la autoridad competente, serán informadas al Consejero Presidente. Entonces no se si venga ya como fundamentación en el proyecto, si no sería importante añadirlo, porque es una obligación de las autoridades competentes brindar seguridad a candidatas y candidatos que así lo soliciten. -----

- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Sí, efectivamente es el primero de una candidata que tenemos, el asunto que yo había comentado anteriormente era de una síndica, ya en funciones. Pero tiene razón, veremos que este fundamentado el acuerdo en ese sentido. Muchas gracias, Consejero Amadeo. Revíselo por favor Maestra Azucena, yo ya no me percaté si venía pero me parece correcto que lo fundamentemos bien. -----

- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Azucena Abarca Villagómez, Secretaria Técnica de la Comisión** expresó: Lo reviso Consejeros, no tengo en la mente si ese es el número de artículo pero dimos contestación fundamentada respecto al escrito que recibió el Consejero Presidente, precisamente fundamentándose en ese artículo de seguridad. -----

- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: De igual manera, con lo que dijo el consejero Edmar, hay que revisar para que no se confunda el sentido del proyecto, quizás en un resolutivo podamos agregar la vista a la que hizo mención, esto sin cambiar el acuerdo. Creo que esa sería la salida, Maestra Azucena, pero lo analizamos. Una vez adicionados los comentarios en esta sesión, se les estará haciendo llegar el nuevo proyecto con los comentarios y observaciones atendidas. Si están de acuerdo entonces, vamos a someter a la votación de los integrantes. -----

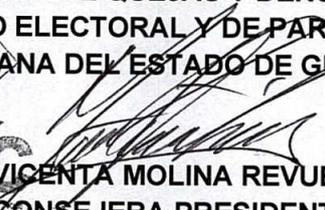
- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Azucena Abarca Villagómez, Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Se somete a la aprobación de los integrantes de la Comisión, el Acuerdo 011/CQD/05-05-2021, Acuerdo plenario sobre la procedencia de medidas de protección a favor de Maricela Morales Ortiz, candidata a la presidencia municipal de Pilcaya, Guerrero, en contra de actos que, a su decir, constituyen Violencia Política en Razón de Género y obstaculizan el ejercicio de sus funciones, relativo al procedimiento especial sancionador con

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

número IEPC/CCE/PES/026/2021. Procedo a consultar de manera nominal, Consejera Presidenta, Consejero Edmar León, Consejero Amadeo Guerrero. Le informo Consejera, que el punto fue aprobado por unanimidad. -----

- - - Una vez agotados los puntos del orden del día aprobados para la presente sesión de trabajo, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

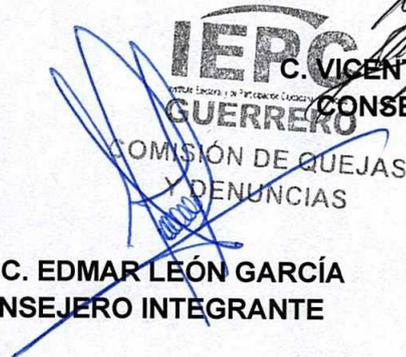
LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



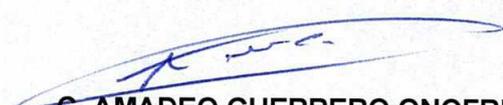
**IEPC**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**C. VICENTA MOLINA REVUELTA**  
CONSEJERA PRESIDENTA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS



**IEPC**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS



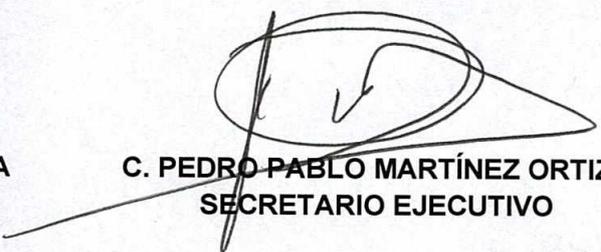
**C. EDMAR LEÓN GARCÍA**  
CONSEJERO INTEGRANTE



**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE**  
CONSEJERO INTEGRANTE



**C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**Nota:** Las presentes firmas corresponden a la minuta de la Novena Sesión Extraordinaria de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintiuno.